República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 26 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 1319
PALMIRA, VEINTISEIS (26) E OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2021- 00052

Teniendo el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, a través del cual allega constancia de envió y entrega de la notificación personal a la demandada a la dirección física con sus respectivos anexos: copia de la demanda y auto admisorio de la misma, adjuntando la certificación por 4-72; se AGREGARÁ sin consideración alguna, como quiera que la citada no compareció a notificarse de manera personal dentro del termino concedido conforme al articulo 421 del CGP.

En razón a ello, se REQUIERE a la parte actora a efectos de que proceda nuevamente a realizar la notificación personal a la demandada MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND como quiera que la mencionada no ha comparecido al Juzgado a notificarse, como lo señala la norma *ibidem*; o agote los mecanismos legalmente permitidos para debida notificación.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin consideración alguna, la constancia de envió de notificación realizada por la mensajería 4-72; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efectos de que proceda nuevamente a realizar la notificación personal a la demandada MARIA ISABEL SANCHEZ BRAND como quiera que la mencionada no ha comparecido al Juzgado a notificarse, como lo señala la norma *ibidem*; o agote los mecanismos legalmente permitidos para debida notificación.

NOTIFIQUESE

El juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6829a1d8919777956c3ef3e6b788f880ac7da0c3c02f770650f332775e2048b9**

Documento generado en 27/10/2022 07:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica